

GONZALO VILLAGRÁN MEDINA, SJ*

LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE CONGREGACIONES RELIGIOSAS: DEL PROFESIONALISMO AL SERVICIO DE LA MISERICORDIA

Fecha de recepción: marzo de 2016

Fecha de aceptación y versión final: octubre de 2016

RESUMEN: Una gestión de los bienes eficaz parece incompatible con el poner en práctica la misericordia en ella, y sin embargo ésta ha de estar presente cuando se trata de la gestión de bienes de congregaciones religiosas. Unos presupuestos primeros que hay que considerar en este sentido son el cumplimiento de la legalidad y el rigor profesional. A esto habría que añadir el cumplimiento del derecho canónico como garantía de eclesialidad. Estos presupuestos parecen dibujar un primer modelo de medios-fines en la gestión de los bienes que nos deja insatisfechos. Hay tres criterios a tener en cuenta que permiten introducir la misericordia en un paradigma así: la misión, el trabajo por la transformación de la economía y la coherencia de vida. Todo esto ha de ponerse en práctica por medio de comisiones que junten diversas sensibilidades.

PALABRAS CLAVE: Derecho canónico; misión; inversiones; voto de pobreza; prudencia; lógica del don.

* Profesor en el Departamento de Praxis de la Facultad de Teología de Granada: gvillagran@probesi.org.

***Managing religious congregation's goods:
From professionalism to the service of mercy***

ABSTRACT: The management of material goods seems incompatible with the practice of compassion, and yet we expect compassion to be present when we deal with religious congregations' goods. To solve this paradox we should first assure some preconditions when managing religious congregations' goods: observance of the law and professionalism. We should also add the observance of Canon Law's prescriptions as a warrant of the ecclesial character of our management. These presuppositions alone lead us to a means-ends paradigm that seems unsatisfactory. Therefore, we should add three criteria in order to introduce compassion in the management of religious congregations' goods. These criteria are: the mission, the effort to transform economy from the inside and a coherence of life. All this should be put into practice through advisory commissions that gathers different professional and spiritual sensibilities into a prudent discernment.

KEY WORDS: Canon Law; mission; investment; vow of poverty; prudence and logic of gift.

En el entorno de la Compañía de Jesús de Estados Unidos hay un dicho que se repite de vez en cuando para llamar la atención sobre la necesidad de realismo en la gestión de los bienes para la actividad apostólica: *No money, no mission*. Con una expresión así se quiere dar a entender la imposibilidad de desentenderse de los temas materiales al querer desarrollar nuestras iniciativas apostólicas. Frente a esta visión, pretender conectar gestión de los bienes y misericordia se nos hace utópico y más bien ilusorio. Y sin embargo es posible hacerlo¹.

Hablar de misericordia es hablar de otras lógicas en la gestión de los bienes que el puro beneficio o la acumulación. Incluir una dimensión de misericordia es equivalente a introducir una dimensión de amor o de caridad en ella. Las congregaciones religiosas no pueden salirse del mundo a la hora de plantear la gestión de los bienes, esto supone asumir muchas de las limitaciones y ambigüedades de la dimensión material de la vida; sin embargo, aun en esas circunstancias hay espacio para la misericordia y la caridad. En la mayoría de las ocasiones no se tratará de una misericordia de las relaciones interpersonales sino de una misericordia puesta en práctica a través de mediaciones largas como es

¹ Este artículo está basado en la conferencia del autor en la sesión de formación de la sociedad de servicios para institutos religiosos Ibergestión que tuvo lugar en el Instituto Teológico de Vida Religiosa de Madrid el 10 de junio de 2016.

la propia gestión financiera². Así se habla en el pensamiento social de caridad social o caridad política para describir el amor presente y que penetra en todas las relaciones sociales³.

De hecho, es necesario cuidar que la gestión de los bienes sea coherente con la propia identidad, que en el caso de la vida religiosa es la vida de los votos. No dar importancia a esta preocupación por la coherencia puede llevar a situaciones bien embarazosas. Un ejemplo lo tenemos en el reciente caso de las emisiones excesivas de los vehículos Volkswagen. Una empresa de enorme prestigio y credibilidad, radicada en uno de los países con mayor conciencia ecológica del mundo y más serios, ha terminado siendo demandada por engañar en cuanto a las emisiones de sus vehículos. Todo esto termina poniendo en cuestión cualquier esfuerzo de responsabilidad social de las empresas. Vemos cómo el dejarse coger por una lógica de maximizar el beneficio puede acabar llevándonos al punto opuesto al que quisiéramos estar.

Además, hemos de tener en cuenta que la forma en que entendamos la gestión de los bienes de las congregaciones religiosas no es un tema baladí. No se trata tan sólo de recomendaciones útiles o prácticas, la forma en que comprendamos la gestión de los bienes tiene implicaciones para nuestra visión de las relaciones Iglesia-sociedad. Es importante, por tanto, detenerse un momento y reflexionar sobre este punto.

En este ensayo comenzaremos identificando los presupuestos mínimos que hay que tener en cuenta en la gestión de los bienes así como las indicaciones principales del derecho canónico. Todo esto nos da el marco en el que podemos pensar la gestión de los bienes y ésta como expresión de la misericordia. A partir de estos presupuestos formularé un primer paradigma más simplista para comprender dicha gestión: el paradigma de medios-fines. A continuación mostraré cómo es necesario ir más allá de este paradigma incluyendo otros criterios que deben condicionar la gestión de los bienes. Terminaré con unas breves reflexiones sobre la forma de poner en práctica una gestión de los bienes que pueda integrar el ser cauce de misericordia.

² «[La caridad] no es sólo el principio de las micro-relaciones, como en las amistades, la familia, el pequeño grupo, sino también de las macro-relaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas». *Caritas in Veritate*, 2.

³ *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 581.

1. PRESUPUESTOS QUE HAY QUE ASEGURAR EN LA GESTIÓN DE LOS BIENES

A la hora de evaluar moralmente la gestión de los bienes es necesario comenzar planteando dos puntos que hay que garantizar. El hecho de que parezcan muy evidentes no quita importancia al volver a plantearlos y argumentarlos para ayudarnos a seguir cumpliéndolos.

Lo primero es que, a la hora de gestionar los bienes, es necesario cumplir las leyes de la sociedad donde nos movamos. Esta afirmación puede parecer una simpleza, pero las experiencias de corrupción a todos los niveles de los últimos años, particularmente en la política, nos muestran la importancia de animarnos y reforzarnos regularmente en este punto.

No se trata de un respeto reverencial y ciego a la ley, que casi llevaría a hacerse preguntas sobre la psicología de una persona. Tampoco la motivación última debe reducirse a evitar el castigo –o el escándalo– que llevaría el ser descubierto saltándose la ley. El hecho de cumplir la ley de una sociedad conlleva un bien intrínseco en el mismo hecho de hacerlo, aunque esto no impide que podamos tachar algunas leyes de injustas y trabajar por cambiarlas.

El cumplir la ley es nuestra manera de contribuir a generar una sociedad en que las leyes se cumplan y una cultura de fidelidad a las normas y a la palabra dada. De evitar la corrupción en el fondo. En este sentido, nuestros actos y decisiones no sólo nos configuran a nosotros, sino que configuran también la sociedad en que vivimos, es nuestra manera de contribuir a su buena construcción⁴. Podemos así ver el esfuerzo abnegado por cumplir las leyes como una primera expresión de misericordia y amor, en este caso por la sociedad y por sus miembros. Nuestro esfuerzo por cumplir escrupulosamente las leyes sería una forma de contribuir a la buena salud moral de la sociedad a la que pertenecemos. Este cumplimiento de la ley debe incluir también el de la legislación laboral en cuanto al trato a nuestros empleados y condiciones de trabajo. En este sentido, el religioso, precisamente por su propia identidad religiosa, debe ser también justo, también en el sentido legal del término.

En segundo lugar, es necesario asegurar que en la gestión de los bienes haya un acercamiento lo suficientemente profesional, un acercamiento

⁴ Cf. R. GONZÁLEZ FABRE, *Ética y economía. Una ética para economistas y entendidos en economía*, Bilbao 2005, 76–79.

que tenga en cuenta el conocimiento actual humano sobre administración y dirección de empresas, economía y derecho. En el caso de la gestión de bienes de congregaciones religiosas no es necesario que esté por encima de la media en cuanto profesionalidad, pero sí que recoja y reconozca los logros principales que el saber humano ha alcanzado en estos campos.

De esta manera se pone en práctica la afirmación del Vaticano II en la Constitución *Gaudium et Spes* párrafo 36 cuando afirma la autonomía de las realidades terrenas en el sentido que «las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores, que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco». El esfuerzo por desarrollar una gestión que tenga en cuenta los hábitos profesionales más comunes y accesibles es una manera de honrar el esfuerzo perseverante y humilde de muchos hombres y mujeres por intentar entender mejor la realidad que nos ha dado Dios, también en el ámbito del intercambio de los bienes.

Lo contrario de este respeto sería un providencialismo irresponsable que constantemente forzara al Espíritu Santo a resolver situaciones complicadas en que lo metemos nosotros mismos por no respetar las indicaciones que nos da a través de la propia realidad.

2. EL MARCO DEL DERECHO CANÓNICO

A un nivel igualmente de presupuesto o condición de posibilidad de la gestión de los bienes de congregaciones religiosas, estaría el cumplimiento de las prescripciones del derecho canónico en este campo. El cumplimiento de estas prescripciones sería la garantía de que nuestra acción es una acción eclesial, realmente dirigida a sostener la misión de Dios que se realiza a través de su Iglesia, y no tan sólo una actividad bienintencionada más. El profesor de derecho canónico Miguel Campo señala también que el esfuerzo por cumplir las indicaciones del derecho canónico, además de asegurar el sentido eclesial de nuestras acciones, son una ayuda al buen discernimiento aportando a nuestra consideración la sabiduría acumulada por la Iglesia en estos temas, sin pretender acallar lo que el Espíritu pueda inspirarnos⁵.

⁵ Cf. M. CAMPO IBÁÑEZ, *El Destino de los bienes inmuebles de los institutos religiosos. Algunas consideraciones desde el Derecho Canónico*: Revista Confer 203 (2014) 407.

En primer lugar, frente a cualquier puesta en cuestión total de la posibilidad de administrar bienes por los religiosos o la Iglesia, el Código de Derecho Canónico afirma claramente la posibilidad de la Iglesia católica de «adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales» (CDC 1254). Sin embargo, el Código deja claro el fin último de esos bienes al afirmar que todas estas acciones las realiza la Iglesia para, en términos del propio Código, «alcanzar sus propios fines» como son «sostener el culto divino, sustentar al clero... hacer las obras de apostolado sagrado y de caridad...». El profesor Yuji Sugawara identifica claramente esta idea de «propios fines» con el concepto teológico de misión de la Iglesia⁶.

En cuanto al carácter de administración que implica la posesión de bienes por parte de la Iglesia habría que destacar que el Código afirma que es el Romano Pontífice el administrador y distribuidor supremo de los bienes (CDC 1273). Esta afirmación expresaría el hecho de que todo administrador de bienes eclesiásticos es precisamente eso, administrador, y que debe recordar, por lo tanto, que sus acciones están bajo el régimen eclesiástico.

En cuanto a la forma de desarrollar la administración de los bienes por parte de quien que haya sido nombrado para ello, éste es invitado a desarrollar una administración básicamente prudente, evitando riesgos innecesarios. Esto lo expresa el código con la expresión «cumplir su función con la diligencia de un buen padre de familia» (CDC 1284). De esta manera se resalta el hecho de que el administrador de bienes eclesiástico no está buscando aumentar su patrimonio, sino servir a otros asegurando la disposición de bienes para la misión de la Iglesia. Podemos ver también aquí una dimensión de misericordia en el hecho de vivir el propio trabajo de administración como cuidado atento a las necesidades de otros.

Por último, es importante destacar, que yendo más lejos del código anterior, el Código de Derecho Canónico actual exige que toda persona jurídica ha de tener un consejo de asuntos económicos o al menos dos consejeros (CDC 1280). Este consejo puede tener un carácter más

⁶ Cf. Y. SUGAWARA, *Ecclesiastical Goods and Their Purposes in the Code of Canon Law*, en *The Management of the Ecclesiastical Goods of Institutes of Consecrated Life and Societies of Apostolic Life: At the Service of Humanum and the Mission of the Church*, ed. CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Vaticano 2015, 67.

bien técnico, lo que no impide que haya otros consejos que se ocupen más del aspecto pastoral o carismático en la administración de los bienes⁷. Esta demanda de asesoramiento en la gestión de los bienes quiere superar el personalismo en la administración y ser una ayuda frente a la gran complejidad de esta actividad. Sin embargo, podemos ver también esta demanda de foros grupales de asesoramiento para el administrador como confirmación de que es necesario incluir lógicas diferentes a la hora de decidir sobre la gestión de los bienes. Este punto del Código iría en la dirección, por lo tanto, de superar una visión puramente profesionalista y tecnocrática de la gestión de los bienes.

3. EL PARADIGMA MEDIOS-FINES

La consideración de estos presupuestos o condiciones de posibilidad de la gestión de los bienes de las congregaciones religiosas parecería dibujarnos un primer paradigma para evaluar moralmente la gestión de bienes. Se trataría de un paradigma de medios-fines en el que los bienes de las congregaciones son simples medios para lograr unos fines apostólicos valiosos. El objetivo sería lograr el máximo rendimiento de dichos medios por su efecto positivo para perseguir unos fines buenos⁸. Las inversiones y los bienes serían por tanto simples medios de producir ingresos.

En un paradigma así, un poco simplista como se ve, la misericordia sólo tendría lugar en la finalidad a la que van dirigidas nuestras acciones, pero no en las acciones mismas. Podemos ser misericordiosos en los objetivos que buscamos en el apostolado, pero a la hora de gestionar los bienes no deberíamos buscar otra cosa que lograr los mayores activos posibles para posteriormente realizar la misión. El centro estaría por lo tanto en la profesionalidad y eficacia de la gestión. Tal paradigma tendría una peligrosa tendencia utilitarista que pone todo el acento en los resultados de nuestra acción descuidando la ponderación de las acciones en sí mismas y los principios que las inspiran.

⁷ Cf. *ibid.*, 76-78.

⁸ Cf. D. HOLLENBACH, *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty: A Challenge to American Religious Orders*: *Theological Studies* 34 (1973) 269.

Una visión así creo que nos deja insatisfechos a todos y, sobre todo, pinta un panorama bastante sombrío para los ecónomos y ecónomas de las congregaciones religiosas, la mayoría de las veces religiosos ellos mismos. Estos que quedarían como meros conseguidores de fondos cuya actividad principal es incapaz de reflejar los valores y el estilo del Evangelio que les atrajo en su momento a la vida religiosa. ¿No es posible el ir más allá de esta visión?

4. NECESIDAD DE IR MÁS ALLÁ DE ESTE PARADIGMA

El mero respeto por la legalidad, civil y canónica, y la búsqueda de profesionalidad no es suficiente a la hora de valorar las consideraciones morales presentes en la gestión de los bienes de las congregaciones religiosas. No es sólo que esto sea frustrante para los ecónomos mismos, el peligro real de caer en graves –y a veces escandalosas– incoherencias es una advertencia de la necesidad de ir más allá de este paradigma. Debe ser posible introducir de alguna manera el estilo mismo del Evangelio –la misericordia y la caridad– en la propia actividad de administración de los bienes, sin por ello dejar de hacerlo con rigor y profesionalidad.

En este sentido, aunque ya hablábamos más arriba de la sana autonomía de las realidades terrenas tal como la expresaba *Gaudium et Spes* 36, tendríamos ahora que volver a la lectura de ese párrafo de la Constitución conciliar. En este sentido, vemos que el mismo número de la Constitución afirma que «si *autonomía de lo temporal* quiere decir que la realidad creada es independiente de Dios y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador; no hay creyente alguno a quien se le oculte la falsedad envuelta en tales palabras». Así, aun después de cumplir la ley y de esforzarse por una administración profesional y rigurosa, Dios, el Señor Jesús y su Reino pueden tener algo más que decir sobre la gestión de los bienes de las congregaciones religiosas.

En este sentido tenemos que pensar la relación entre realidades terrenas y revelación cristiana, entre gestión empresarial de los bienes y mociones del Espíritu, como bidireccional y dialéctica. Las ciencias sociales, jurídicas y empresariales tienen que cuestionar y marcar nuestra gestión de los bienes, pero la Escritura, la oración, y las llamadas del Espíritu legítimamente tienen que poder empujar los estrechos límites de estas

ciencias sociales. Un visión así se aproxima a la idea de una correlación crítica mutua entre fuentes como la que propone Paul Tillich⁹ o David Tracy¹⁰.

En este sentido, yo identificaría tres criterios que expresan la manera en que la experiencia religiosa y cristiana debe condicionar y limitar la gestión profesionalizada de los bienes. El tener en cuenta estos criterios en la gestión de los bienes permite introducir la motivación de la misericordia en la administración, aunque casi siempre a través de mediaciones largas como decíamos.

4.1. EL CRITERIO DEL FIN DE LA GESTIÓN: LA MISIÓN

Un primer límite a la gestión puramente profesionalizada de los bienes es el propio fin que tiene dicha gestión: el conseguir fondos para la misión. Esta posición está cercana a la idea del paradigma de medios-fines, pero al profundizar en ella vemos que tiene implicaciones que van más allá de dicho paradigma.

Hablábamos al comienzo del adagio americano *no money, no mission* que suele golpearnos, y producimos rechazo por su aparente dureza y realismo. Sin embargo, si nos detenemos un momento a considerarlo, veremos que supone una afirmación relativamente razonable y fácilmente asumible por todos.

Al fin y al cabo lo único que estamos haciendo es afirmar que, para llevar adelante la labor apostólica a la que nos llama el Señor Jesús, tenemos que reconocer y aceptar la dimensión material y económica de la vida, pues sin medios no podemos llevar adelante la misión. El Señor Jesús no nos pide que salgamos del mundo, sino que vivamos en él de otra manera. En este mundo, el dinero, y lo material en general, tiene un papel imprescindible. La Iglesia ha de aceptar ese hecho de la realidad para llevar adelante su misión.

Sin embargo, esta aceptación del valor y el papel de los bienes materiales y del dinero no tiene porqué implicar la aceptación de una ideología que absolutice a éste. En la actualidad con frecuencia encontramos

⁹ P. TILlich, *Teología sistemática, I. La razón y la revelación. El ser y Dios*, vol. 1, Salamanca 1981.

¹⁰ D. TRACY, *The Analogical Imagination: Christian Theology and the Culture of Pluralism*, New York 1991.

posiciones economicistas, de creciente influencia socio-cultural, que absolutizan algunos axiomas que la teoría económica de la escuela neoclásica utiliza para construir su modelo económico¹¹. Así, para estas posiciones la búsqueda sistemática de la maximización del beneficio no es una mera simplificación teórica, sino una auténtica afirmación antropológica y casi una ley natural. Maximizar el ingreso obtenido sería necesariamente el objetivo último de toda actividad económica. Frente a posiciones así, la visión que expresa el adagio *no money, no mission* nos abre a un fin mayor al que debemos supeditar dicha actividad económica: la misión.

De esta manera la administración de bienes no tiene que verse forzada a tener como único objetivo la maximización de beneficios. Más bien estaríamos identificando como auténtico objetivo de la administración otro tipo de maximización: la maximización de la eficacia apostólica en la misión dados unos recursos concretos. En este sentido estaríamos poniendo un valor religioso y apostólico como superior y determinante para la dimensión material, que tendría un carácter secundario. Esta maximización de la eficacia apostólica permite abrir la gestión de los bienes a consideraciones sobre las necesidades de los pobres o la expansión del Evangelio.

Esta perspectiva puede llevar también a opciones y decisiones de una audacia radical y profundamente evangélica, como las que tomaron muchos fundadores de congregaciones religiosas en momentos en que no disponían de muchos medios materiales¹². Es proverbial, en este sentido, la audacia que reconocían a San Ignacio sus contemporáneos cuando se trataba de llevar adelante iniciativas que consideraba convenían al servicio de Dios y para las que parecía no haber medios materiales suficientes¹³.

¹¹ Cf. GONZÁLEZ FABRE, *Ética y economía*, 13-17.

¹² Cf. Y. REUNGOAT, *The Missionary Project and Economic Choices*, en *The Management of the Ecclesiastical Goods of Institutes of Consecrated Life and Societies of Apostolic Life: At the Service of Humanum and the Mission in the Church*, ed. CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Vaticano 2015, 134-35.

¹³ «A muchos, tanto de casa como de fuera, causaba asombro la gran constancia que Nuestro Padre tenía en proseguir las cosas de que estaba persuadido convenían al servicio de Dios y provecho espiritual del prójimo. Muchas veces pensé que esto tenía su origen en él en la mucha comunicación y consulta que tenía con Dios antes de determinarse en cualquier negocio; porque procedía como quien ya había alcanzado

4.2. EL CRITERIO DE LA BÚSQUEDA DE DINÁMICAS SOCIALES NUEVAS: INVERSIÓN ÉTICA

Sin embargo, limitarnos a poner la eficacia en la misión como único criterio ético estaría ignorando un hecho importante: que la Iglesia y sus miembros no son entidades aisladas sino que son parte de la sociedad e interaccionan con ella¹⁴. El moralista David Hollenbach identifica este hecho con el fenómeno que el magisterio social de la Iglesia denomina socialización¹⁵.

Ya comentábamos que las congregaciones religiosas no pueden salirse del mundo, sino que deben llevar adelante su vida y actividad en él. Este mundo está hoy en día marcado por una globalización excluyente y una cultura consumista en la cual estamos lo queramos o no y de la cual nos beneficiamos, sobre todo quienes vivimos en los países occidentales. Esta situación social, dominada por el mercado, es de hecho la que está permitiendo la rentabilidad de nuestros bienes eclesiales. Nuestra presencia e interacción con esta situación social implica una responsabilidad de esforzarnos por contribuir a su transformación en un orden más justo¹⁶.

La realidad económica y del mercado es básicamente ambigua, como toda realidad humana, y no sería legítimo demonizarla sin más. Con frecuencia las empresas a la vez realizan actos de filantropía y toman decisiones crueles humanamente¹⁷. Sin embargo, sí es necesario reconocer que en el momento actual el modelo socioeconómico de occidente está profundamente cuestionado. Por una parte, la crisis económica que comenzó en el 2007 y sus terribles consecuencias humanas en términos de

el fin que los asuntos podían tener y, conforme a ello, para todo hallaba medios inusitados y muy diferentes de los que otro cualquiera hallaría». B. HERNÁNDEZ MONTES, ed., *Recuerdos ignacianos. Memorial de Luis Gonçalves Da Câmara*, Santander 1992, 49.

¹⁴ Cf. HOLLENBACH, *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty*, 270.

¹⁵ «Una de las notas más características de nuestra época es el incremento de las relaciones sociales, o de la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado». *Mater et Magistra*, 59.

¹⁶ Cf. P. ÁLVAREZ DE LOS MOZOS, *Comunidades de Solidaridad*, Bilbao 2002, 197–200.

¹⁷ Cf. HOLLENBACH, *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty*, 272.

paro y desigualdad mundial ponen en cuestión la eficacia del sistema¹⁸. Por otra parte, la crisis ecológica y cultural actual demandan una superación del modelo de consumismo hedonista al que invita el capitalismo actual.

El Papa Francisco ha denunciado duramente esta situación que él llama «idolatría del dinero» (*Evangelii gaudium*, 55) o «economía de la exclusión y la inequidad» (EG, 53) basada en la exacerbación del consumo (EG, 60)¹⁹. Al hablar así, Francisco no hace otra cosa que recoger y desarrollar afirmaciones anteriores de Juan Pablo II y Benedicto XVI²⁰. De fondo la crítica no sería al sistema de mercado en sí, sino a su absolutización que niega la posibilidad de introducir cualquier otro criterio ético en el intercambio de bienes (EG, 56).

Por todo ello, sin pretender romper con el mundo del mercado o con los mercados financieros por simple deseo de puridad, parece necesario el entender que en nuestra actividad en el mercado estamos llamados moralmente a trabajar desde dentro por una transformación de estos en la dirección del Evangelio. Benedicto XVI lanzaba el reto de introducir el principio de gratuidad y la lógica del don al interior mismo de la economía no sólo en un espacio social paralelo para el tercer sector²¹. El objetivo sería que nuestra propia actividad dentro del sistema económico y financiero fuera ya una propuesta de alternativa a la comprensión meramente maximizadora de beneficios y determinista de éste.

En este sentido, tenemos buenos modelos en que inspirarnos para plantear el papel de la administración de bienes en la vida religiosa.

¹⁸ Cf. J. D. OSTRY y A. G. BERG, *A Su Justa Medida: Finanzas y desarrollo* 51 (Septiembre 2014) 35–38.

¹⁹ Francisco ha expandido su análisis desde una lectura económica hacia una lectura cultural y medioambiental de la crisis al denunciar en *Laudato Si'* lo que él denomina el paradigma tecnocrático, cf. *Laudato Si'*, 106.

²⁰ Cf. *Caritas in Veritate*, 34–39; *Centesimus Annus*, 34.

²¹ «El gran desafío que tenemos, planteado por las dificultades del desarrollo en este tiempo de globalización y agravado por la crisis económico-financiera actual, es mostrar, tanto en el orden de las ideas como de los comportamientos, que no sólo no se pueden olvidar o debilitar los principios tradicionales de la ética social, como la transparencia, la honestidad y la responsabilidad, sino que en las *relaciones mercantiles* el principio de gratuidad y la lógica del don, como expresiones de fraternidad, pueden y deben tener espacio en la actividad económica ordinaria. Esto es una exigencia del hombre en el momento actual, pero también de la razón económica misma. Una exigencia de la caridad y de la verdad al mismo tiempo». *Caritas in Veritate*, 36.

Por una parte podríamos fijarnos en la propuesta de la economía de comunión inspirada por la escuela de economía civil de Stefano Zamagni²² y el movimiento de los focolares²³. Este movimiento pretende crear empresas que sean económicamente sostenibles, pero que tengan por objetivo el crear espacio de comunión y trabajar por el bien común de la sociedad. Éste es el modelo que Benedicto XVI quiso reflejar en la encíclica *Caritas in Veritate*. Por otra parte, también podemos pensar en el modelo de las comunidades de solidaridad propuesto por Patxi Álvarez de los Mozos. Éstas serían comunidades humanas alternativas al modo de vida corriente en la sociedad que son «capaces de trastocar los cimientos culturales sobre los que se apoya la injusticia y la exclusión»²⁴. Álvarez de los Mozos afirma que para que un proyecto de transformación social hacia la solidaridad tenga éxito es necesario que también en el mercado existan comunidades así que lleven la virtud de la solidaridad a las estructuras económicas y productivas²⁵. Se trataría, en cualquier caso, en pensar la gestión de los bienes de las congregaciones como una actividad que no debe salirse del mercado, teniendo por lo tanto que asegurar rentabilidad, pero que sí debe trabajar por contribuir a la transformación de ese mercado en beneficio del bien común. Como afirma Stefano Zamagni, la eficacia de una actitud así en los mercados financieros se basaría en su capacidad de contagio al demostrar su enorme valor y coherencia²⁶.

Por todo ello, podemos considerar como un criterio importante en la administración de bienes de las congregaciones religiosas el intentar desarrollar una posición contracultural a la posición corriente que busca simplemente maximizar los beneficios de las inversiones. Se puede buscar mantener una rentabilidad en éstas pero renunciando –y haciéndolo públicamente– a cierto tipo de inversiones en empresas cuya actividad no ayuda al bien común y a la mejora de la sociedad, aunque sean más rentables, y favoreciendo otras que sí contribuyan a esos fines.

²² Cf. S. ZAMAGNI, *Por una economía del bien común*, Madrid 2012.

²³ «Economía de Comunión», acceso 12 de Mayo 2016, <http://www.edc-online.org/es/>.

²⁴ ÁLVAREZ DE LOS MOZOS, *Comunidades de Solidaridad*, 242.

²⁵ Cf. *ibid.*, 196-205.

²⁶ Cf. L. BRUNI y S. ZAMAGNI, *Economia civile. Efficienza, equità, felicità pubblica*, Bolonia 2004, 193.

Igualmente, se puede también intentar influir en las mismas empresas en cuanto inversor, o asociado con otros, para que éstas cambien sus políticas en una dirección más propia de la misericordia y la solidaridad. Este esfuerzo de influencia podría ser concertado entre las diferentes congregaciones religiosas para lograr mayor capacidad de influencia. Incluso se puede pensar en una coordinación de esfuerzos con otros actores sociales como ONG u otras organizaciones. Desarrollar esta actitud conllevará probablemente un rendimiento menor, sin dejar de hacer producir las propias inversiones, e incluso algunos conflictos e incomprensiones. Estas características, aparentemente negativas, podrían ser más bien las marcas de una administración de bienes según un estilo evangélico y religioso apropiado al espíritu e identidad última de las congregaciones religiosas.

4.3. EL CRITERIO DE LA COHERENCIA CON EL PROPIO MODO DE VIDA

Aún hay otro criterio importante que hay que tener en cuenta, y que se hace especialmente importante en nuestro caso de hombres y mujeres que quieren vivir la vida de los votos: la coherencia con el propio estilo de vida. La vida consagrada tiene por esencia el ser *memoria Iesu* en la Iglesia a través de los votos, como representación de tres rasgos clave de la vida del Señor Jesús²⁷. En este sentido, el hecho de haber hecho un voto de pobreza individualmente, y de querer vivirlo comunitariamente, debe condicionarnos en nuestra manera de gestionar los bienes.

El voto de pobreza en la vida religiosa tiene un papel primordial en ésta. Ciertamente la fidelidad y la explicitud del voto es ante todo un instrumento apostólico por su capacidad de dar coherencia y ser garantía de autenticidad de nuestro mensaje. Es necesario también verlo como una manera de asegurar la apertura de nuestra sensibilidad a la situación de los pobres al compartir de alguna manera su suerte²⁸. Por último, como veíamos, es también un elemento esencial de la identidad de la vida religiosa y de la misión que ésta tiene en la Iglesia de ser recuerdo y símbolo vivo de la forma concreta de vida del Señor Jesús. Por todo ello, es necesario preguntarse como la gestión de los bienes

²⁷ Cf. G. URÍBARRI, *Portar las marcas de Jesús. Teología y espiritualidad de la vida consagrada*, Bilbao 2001, 276-280.

²⁸ Cf. HOLLENBACH, *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty*, 268.

de las congregaciones, lo que suele implicar el trabajar con cantidades importantes de dinero y bienes, puede reflejar con autenticidad el voto de pobreza.

Tal vez, en este sentido, lo primero sea la exigencia de una austeridad de vida en el propio administrador y en la vida comunitaria de la congregación, de manera que realmente sienta que es administrador de lo que no es suyo y se mantenga abierto y sensible a la situación y necesidades de los pobres. Debe quedar claro para el administrador, y para todo observador si es posible, que son bienes cuyo sentido último y justificación es el sustentar la misión de la Iglesia –como nos recordaba el canon 1254 del Código de Derecho Canónico– y no el estilo de vida de quienes los administran.

En segundo lugar, podríamos entender las particularidades de la gestión de los bienes eclesiásticos, cuando se busca desarrollarla favoreciendo la solidaridad y la misericordia en la sociedad, como otra forma de vivir el voto de pobreza en las inversiones²⁹. El voto de pobreza, en cuanto austeridad de vida pero también cercanía a los pobres y trabajo por ellos, no se concreta de una manera unívoca. El voto de pobreza admite diferentes formas de ser vivido, siempre que haya unos mínimos y que se esté en tensión hacia más austeridad y cercanía a los pobres. Las vidas ejemplares de muchos religiosos en instituciones educativas o en el apostolado intelectual son una muestra de ello. De esta manera, podemos ver cómo concreciones de nuestro voto de pobreza circunstancias como la renuncia en un momento determinado a una mayor rentabilidad de una inversión; el asumir un riesgo algo mayor, y la incertidumbre que eso supone, por apoyar un proyecto concreto; o bien el conflicto o incomprensión que puede conllevar el adoptar una posición clara de influencia en el sentido de la misericordia en las empresas en las que tenemos inversiones.

Finalmente, no se puede obviar la posibilidad de que el Espíritu nos pida en un momento determinado un acto de desprendimiento, individual o congregacional, particularmente significativo y explícito. Podemos pensar, por ejemplo, en la sugerencia que nos hacía el Papa Francisco, con su habitual estilo profético, de que se utilizaran las casas religiosas y conventos vacíos para la acogida de refugiados³⁰. Se trataría

²⁹ Cf. *ibid.*, 272–73.

³⁰ Discurso en su visita al Centro Astalli del Servicio Jesuita a Refugiados de Italia el 10 de septiembre de 2013.

de actos que hicieran especialmente evidente e inmediata la concreción de nuestro voto de pobreza. Estos momentos pueden llegar y debemos estar abiertos a ellos.

Hemos de recordar, sin embargo, que la posibilidad de llevar a cabo estos actos es últimamente gracia de Dios, y que no hay que vivíroslos como realizaciones nuestras. San Ignacio en los Ejercicios Espirituales habla de pedir pobreza espiritual como un don para todo ejercitante, y pobreza actual en el caso de que, en sus palabras propias del siglo XVI, «su divina majestad fuere servido y me quisiere elegir y rescibir» (*Ejercicios Espirituales*, 147). Estos actos de mayor explicitud en la práctica de la pobreza, y de caridad más directa, deben por lo tanto ser bien discernidos para evitar que se mezclen otras mociones en ellos más allá de la llamada del Espíritu. Este discernimiento debe mirar que realmente sea la mejor respuesta a una determinada situación y que no haya otras posibilidades de actuación, expresión tal vez de una caridad de mediación más larga pero más eficaz, que sean más adecuadas. En todo esto es importante recordar que somos administradores de unos bienes que últimamente no son nuestros.

5. LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES

Hemos ido viendo como la gestión de bienes necesita de una base mínima de rigor y profesionalidad, pero he intentado mostrar también cómo este rigor por sí sólo no es suficiente para una administración de bienes apropiada para las congregaciones religiosas. Es necesaria una administración que ponga en el centro la misión de la Iglesia, que integre la responsabilidad de trabajar por transformar el modelo social, y que esté abierta a lo que el Espíritu le vaya pidiendo de cara a hacer vida el voto de pobreza. La articulación de estos dos polos –la gestión profesional de los bienes y la apertura a las mociones del Espíritu– no tiene recetas ni reglas escritas. Un tipo de acción así es propio de la razón práctica y de la virtud de la prudencia, o recta razón en el obrar como la definía Santo Tomás inspirado en Aristóteles³¹. La prudencia consistiría en deliberar bien, en el arte de no pasarse por exceso ni por defecto. En nuestro caso, esta deliberación debe incluir también una escucha a

³¹ Cf. Suma Teológica II II, q. 47, a. 2, *Sed Contra*.

lo que el Espíritu tenga que decirnos a la manera de la *discreta caritas* ignaciana. Esta expresión ignaciana quiere expresar aquella actitud que aúna prudencia y entendimiento humanos con libertad e iluminación del espíritu³².

Por lo tanto, al tratar de la gestión de los bienes de las congregaciones religiosas no estamos hablando de algo tecnocrático que se pueda dejar sin más en manos de unos profesionales bien cualificados. La buena gestión de los bienes necesita de la libertad y la decisión humanas, y de las inspiraciones del Espíritu, aunque lógicamente iluminado todo siempre por el conocimiento técnico.

En este sentido, a la hora de hacer opciones y de juzgar situaciones, dentro de unos límites de lo justo y de lo evangélico, es lógico suponer que el propio carisma de la congregación religiosa marcará nuestra administración en un sentido u otro³³. En la deliberación sobre si buscar una mayor puridad o una mayor efectividad en una determinada decisión de gestión parece sensato pensar que diferentes carismas lleven a posiciones diferentes. Un carisma como el franciscano tenderá a buscar una puridad en las acciones más explícita para el decisor y para el público, mientras que un carisma como el ignaciano será capaz de aceptar una mayor ambigüedad externa de la decisión –que no interna– si ello es más fructífero para la misión.

Como vemos, alcanzar hoy en día la auténtica prudencia «de un padre de familia» en la administración de bienes que pedía el Código de Derecho Canónico, demasiadas veces confundida con un mero conservadurismo inmovilista que busca sólo seguridad, es algo complejo. Desarrollar una administración realmente prudente requiere conocimientos técnicos, pero requiere también apropiación del carisma, sensibilidad pastoral, sensibilidad por los pobres y audacia espiritual. Precisamente por esta complejidad parece necesario apoyarse en el debate y la conversación espiritual con personas que intenten conjuntar estas características y que ayuden a la toma de decisiones. Este diálogo y conversación tendría un foro privilegiado en comisiones formales creadas para apoyar la labor del ecónomo. Este tipo de comisiones serían simplemente una interpretación del consejo asesor del administrador que ya veíamos que pedía el canon 1283 del Código de Derecho Canónico.

³² Cf. I. IGLESIAS, *Discreta Caritas*, ed. GRUPO DE ESPIRITUALIDAD IGNACIANA, *Diccionario de espiritualidad ignaciana*, Santander 2007.

³³ Cf. HOLLENBACH, *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty*, 271.

Decíamos también al comienzo que la consideración que hagamos de la administración de bienes de las congregaciones religiosas es más que unas normas de prudencia. Últimamente nuestra consideración es toda una toma de posición en la visión de la relación entre la Iglesia y la sociedad, y sobre la misma identidad de la vida consagrada, añadiría. En este sentido, al plantear nuestro acercamiento a la administración de bienes como aquí hemos intentado, podemos vernos realizando el ideal de Iglesia en salida (EG, 24) que proponía el Papa Francisco. El intentar desarrollar una administración a la vez rigurosa y abierta al sople del Espíritu y a la memoria del Señor Jesús sería así una manera de situarnos apostólicamente en una frontera difícil pero apasionante, la frontera entre la economía y el Evangelio.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE LOS MOZOS, P., *Comunidades de solidaridad*, Mensajero, Bilbao 2002.
- BRUNI, L., y ZAMAGNI, S., *Economia Civile. Efficenza, Equità, Felicità Pubblica*, Il Mulino, Bolonia 2004.
- CAMPO IBÁÑEZ, M., *El destino de los bienes inmuebles de los institutos religiosos. Algunas consideraciones desde el Derecho Canónico*: Revista Confer 203 (2014) 385-407.
- Economía de Comunión*, acceso 12 de mayo de 2016. <http://www.edc-online.org/es/>.
- GONZÁLEZ FABRE, R., *Ética y economía. Una ética para economistas y entendidos en economía*, Desclée de Brouwer-UNIJES, Bilbao 2005.
- HERNÁNDEZ MONTES, B. (ed.), *Recuerdos ignacianos. Memorial de Luis Gonçalves Da Câmara*, Mensajero-Sal Terrae, Santander 1992.
- HOLLENBACH, D., *Corporate Investments, Ethics, and Evangelical Poverty: A Challenge to American Religious Orders*: Theological Studies 34 (1973) 267-74.
- IGLESIAS, I., *Discreta Caritas*, editado por GRUPO DE ESPIRITUALIDAD IGNACIANA: Diccionario de Espiritualidad Ignaciana, Mensajero-Sal Terrae, Santander 2007.
- OSTRY, J. D. y BERG, A. G., *A Su Justa Medida*: Finanzas y desarrollo 51 (Septiembre 2014) 35-38.

- REUNGOAT, Y., *The Missionary Project and Economic Choices*, en *The Management of the Ecclesiastical Goods of Institutes of Consecrated Life and Societies of Apostolic Life: At the Service of Humanum and the Mission in the Church*, editado por CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Libreria Editrice Vaticana, Vaticano 2015, 133-144.
- SUGAWARA, Y., *Ecclesiastical Goods and Their Purposes in the Code of Canon Law*, en *The Management of the Ecclesiastical Goods of Institutes of Consecrated Life and Societies of Apostolic Life: At the Service of Humanum and the Mission of the Church*, editado por CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Libreria Editrice Vaticana, Vaticano 2015, 67-79.
- TILICH, P., *Teología sistemática, I. La razón y la revelación. El ser y Dios*, Vol. 1, Sígueme, Salamanca 1981.
- TRACY, D., *The Analogical Imagination: Christian Theology and the Culture of Pluralism*, Crossroad, Nueva York 1991.
- URIBARRI, G., *Portar las marcas de Jesús. Teología y espiritualidad de la vida consagrada*, Desclée de Brouwer-Comillas, Bilbao 2001.
- ZAMAGNI, S., *Por una economía del bien común*, Ciudad Nueva, Madrid 2012.